



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 57

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

**PROYECTO DE DECRETO
MODIFICANDO LOS ARTÍCULOS N° 22 Y 45 DEL REGLAMENTO
INTERNO DE ESTE H.C.D. .-**



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

19

11 de marzo de 2024

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Visto:

La necesidad de actualizar el nombre de la Comisión de “Prevención Ciudadana y Derechos Humanos” de este Honorable Concejo Deliberante por el nombre de **Seguridad y Prevención Ciudadana**.

Considerando:

Que según el artículo 45° del Reglamento Interno de esta Honorable Casa *“compete a la Comisión de Prevención Ciudadana y Derechos Humanos todo lo relativo sobre asuntos o proyectos referidos al ejercicio de los Derechos Humanos, individuales, sociales y garantías para su ejercicio y la protección práctica de la libertad de los habitantes de la Ciudad; coordinar con los distintos actores involucrados en la seguridad pública de acuerdo a la normativa legal vigente. Tendrá competencia en la evaluación desde el enfoque municipal, de los convenios que eventualmente pueden celebrarse con las autoridades Nacionales y/o Provinciales competentes a los fines de mejorar los niveles de seguridad personal en el Partido.”*

Que según lo planteado en el artículo mencionado ut supra a esta comisión deberían girar todos aquellos proyectos que legislen directamente cuestiones de Derechos Humanos, o que traten directamente o indirectamente esta temática;

Que por ende resulta llamativo como la gran mayoría de los proyectos relacionados con esta temática que ingresan terminan girando a comisiones como Interpretación y Reglamento, Legislación General y Digesto, Desarrollo Humano, Género, Familias, Niñez, Adolescencia y Tercera Edad e incluso a Presupuesto y Hacienda;

Que interpretamos como arbitraria la decisión de no tratar cuestiones que deberían ser profundamente relevantes para este Honorable Cuerpo, no sólo por la historia y el reconocimiento mundial que tienen los Derechos Humanos de nuestro país, sino por la

57



19

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

relevancia que cobran diariamente en un contexto donde vemos un incremento de la violencia;

Que como bien menciona el Artículo 45° la comisión también trata los convenios tanto nacionales como provinciales que tengan como fin *mejorar los niveles de seguridad personal en el Partido* es que sugerimos que la comisión lleve **“Seguridad”** en su nombre.

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1°: Modifíquese los Artículos N° 22 y 45° del Reglamento Interno de este Honorable Concejo Deliberante reemplazando “Comisión de Prevención Ciudadana y Derechos Humanos” por **“Seguridad y Prevención Ciudadana”**.

Artículo 2°: De forma.

Schupasser
Monueh

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

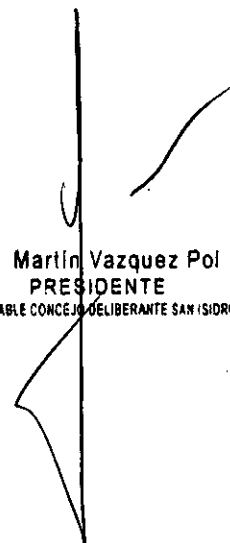
MARCOS DUPESPIATZ

Celso Bermiento
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha 20/3/24.....pase el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
Interpretación y Reglamentos
SAN ISIDRO..... 21 de Marzo de 2024.....


GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO




Dr Martín Vázquez Pol
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

